



Volante: 23-7024  
Fecha de recepción: 6/30/2023  
Fecha del documento: 6/30/2023

**Turnado a:** LIC. GUILLERMO JAVIER FELIPE ÁVILA RESÉNDIZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

**Referencia:** SIN REFERENCIA

**Signado por:** OMAR LARA ALONSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
COPEMSA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**Asunto:** EN SEGUIMIENTO A MIS DIVERSOS ESCRITOS REFERENTE AL POLÍGONO INSURGENTES SAN BORJA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, AL NO HABER RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA A LA FECHA REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN SE MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON CLARIDAD, FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN DE LAS RAZONES TÉCNICAS POR LAS CUALES LA SECRETARÍA A SU CARGO HA EVITADO EL AVANCE EN LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA.

**Instrucciones:**

- PARA SU TRÁMITE Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE
- REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA A LA SECRETARÍA PARTICULAR HACIENDO MENCIÓN AL NÚMERO DE VOLANTE..

**Observaciones:** MARCAR COPIA DE LA RESPUESTA A : ccpssecretariosemovi@gmail. com

Atentamente

Carlos Alberto Serrán Rosales  
Secretario Particular

Ciudad de México, 30 de Junio de 2023

**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**  
**PRESENTE**

El suscrito en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **COPEMSA METROPOLITANA S.A. DE C.V.** por medio de la presente y en seguimiento a diversos escritos y documentales remitidos a la Secretaría de Movilidad referentes al polígono Insurgentes San Borja en la Alcaldía Benito Juárez, el cual forma parte de la concesión en operación con número **SEMOVI/CISCSCSEVPCDMX/0006/2017**.

Al respecto, mi representada reafirma su interés por la regulación del estacionamiento en dicha zona, así como recordarle que se cuenta con toda la infraestructura lo necesaria para llevar a cabo la apertura y operación del polígono Insurgentes San Borja de manera inmediata, así como las documentales y autorizaciones de soporte, mismas que fueron entregadas a la Secretaría de la siguiente manera:

1. Escrito entregado el día 23 de septiembre de 2021 que comprende documentales en formato universal PDF que comprenden:
  - a. Datos duros del polígono
  - b. Estudios de movilidad previos a la implementación de un sistema de parquímetros 2015, 2020, estudios de factibilidad técnica-financiera y el análisis costo beneficio de la implementación de una zona de parquímetros aplicables al polígono en cuestión
  - c. Calendario de implementación
  - d. Infraestructura requerida
  - e. Estrategia de socialización con documental informativo
  - f. Material de imagen del programa
  - g. Autorizaciones del INAH, INBA, de los emplazamientos de parquímetros por la SEDUVI junto con las cédulas y del mobiliario urbano por la Comisión Mixta
  - h. Encuesta de opinión realizada por la alcaldía
2. Escrito con el plano dividido en secciones con áreas para permisos para residentes. en formato DWG y PDF que contiene el señalamiento vertical y horizontal así como las dimensiones y marcas de balizamiento para los espacios restrictivos y de estacionamiento de fecha 11 de octubre de 2021
3. Escrito con propuesta de redacción del adendum al Título de Concesión **SEMOVI/CISCSCSEVPCDMX/0006/2017** de fecha 7 de febrero de 2023 para su análisis y firma inmediata para la puesta en operación.



Por lo anterior y al no haber recibido respuesta alguna a la fecha referente a la implementación se manifiesta que **no se cuenta con claridad, fundamentación o motivación** de las razones técnicas o administrativas por las cuáles la Secretaría a su cargo ha evitado el avance en la regulación del estacionamiento en la zona, mismo que ha sido solicitado por los Comités de Participación Comunitaria, Alcaldía Benito Juárez y mi representada, asimismo hemos participado activamente en las reuniones y recorridos solicitados, siendo siempre colaborativos en los requerimientos que la autoridad a su cargo nos ha solicitado.

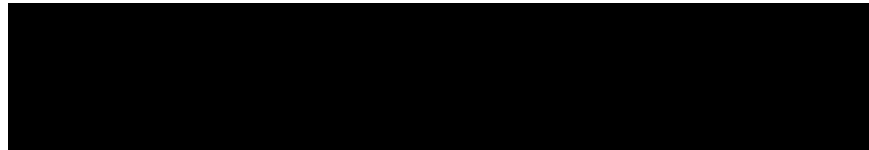
Es por lo anterior que nuevamente solicito su visto bueno para continuar con el procedimiento, quedando en disposición para llevar a cabo lo necesario para el inicio de operaciones a la brevedad posible.

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



OMAR LARA ALONSO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COPEMSA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
OFICINA DEL SECRETARIO  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA  
INSTITUCIONAL



**LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero **del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."